MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO
PATRIA HONOR LEALTAD

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°288-CELIC-2026

Bogotá, D.C, 11 de noviembre de 2026

Señores:
AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S
NIT. 901534977-0
Representado Legalmente
WILDER ANDRES PARDO ORTIZ
C.C N° 1.123.086.525
CL 24 NRO. 21 21 OFICINA 304
Tel: 3208560355 - 3014831307
facturacion.andyor@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°135-MC-CELIC 2026

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S con NIT: 901534977-0, Representado Legalmente por el Señor **WILDER ANDRES PARDO ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.123.086.525.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente Comunicado de Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO",** de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será máximo de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa suscripción del contrato, aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal CRP, cuya ejecución no podrá superar el 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio objeto del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército en las ciudades y direcciones establecidas en el cuadro de Ubicación Geográfica Liceos, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado.

UBICACIÓN GEOGRAFICA LICEOS		
SITIO	**DIRECCION**	**CIUDAD**
Liceo Francisco José de Caldas	Fuerte Militar de Tolemaida, Barrio Mirador	Nilo, Cundinamarca
Liceo General Serviez	Km 12 Vía Puerto López, Canton Militar Apiay	Villavicencio
Colegio de Bachillerato patria	Calle. 100 No. 11-00	BOGOTA, D.C
Dirección General de los Liceos	Calle. 100 No. 11-00	BOGOTA, D.C
Liceo Santa Bárbara	KM 3 Vía Usme ESART	Bogotá, D.C
Liceo Gustavo Matamoros León	Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVI/ Octava División	Yopal -Casanare

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta es por precios unitarios hasta **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 de fecha de 27 de Enero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	16	(SERVICIOSDE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN))	CELIC	$ 22.400.000,00

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W.	SERVICIO	1	350.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHAUPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W	SERVICIO	1	750.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W	SERVICIO	1	450.000,00
LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA	SERVICIO	1	650.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO,	SERVICIO	1	650.000,00

	REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA			
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A TODO COSTO, INCLUYE , DIAGNOSTICO, UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	3.500.000,00
COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTA, D.C NO. 11-00				
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 20 KVA (SECCION BACHILLERATO)	SERVICIO	1	3.500.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 20 KVA (SECCION PRIMARIA)	SERVICIO	1	3.500.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	SERVICIO	1	3.900.000,00
DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00				
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UPS DE 20 KVA	SERVICIO	1	3.500.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.	SERVICIO	1	3.900.000,00
LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA				
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA	SERVICIO	1	1.500.000,00
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva Brigada XVI / Octava Division: Yopal - Casanare				

13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W	SERVICIO	1	500.000,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA CORRIENTE No 21004128217 del BANCO CAJA SOCIAL,** a nombre de **ANDIOR TECNOLOGIAS SAS.**

Se realizará mediante **UNICO PAGO,** equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes a entregar, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Liceos del Ejército, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

2. Informe de supervisión.
3. Fichas técnicas "catalogación OTAN"
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -Liceos del Ejército, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012 y Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 correspondiente a la facturación electrónica, la cual deberá ser subida a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos "catalogación OTAN" necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo establecido por la Entidad para la entrega de estos. La no presentación de la información requerida acarrea el no pago de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica N°135-MC-CELIC 2026 CUYO OBJETO ES LA **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS UPS Y FOTOCOPIADORAS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO".** El cual hace parte del presente Comunicado de Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales exigidas, contenidas y postuladas en la Invitación Pública N°135-MC-CELIC-2026, así:

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

1. **LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
1.1	8715204	1. UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
1.2	8715204	UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
1.3	8715204	UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A

2. **LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
2.1	8715204	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
2.2	8715204	UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
2.3	8715204	UPS MARCA OPTI UPS DE 20 kVA: Mantenimiento preventivo y predictivo. Este equipo no incluye Mantenimiento correctivo ni repuestos	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A

3. COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTA, D.C NO. 11-00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL	CÓDIGO OTAN – NOC

							SAP	
3.1	8715204	UPS DE 20 KVA: SECCION BACHILLERATO) Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
3.2	8715204	UPS DE 20 KVA: SECCION PRIMARIA) Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A
3.3	87130	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363: Mantenimiento correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	Servicio	0	1	81112306	N/A	N/A

4. DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ (CALLE 100 N° 11-00

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
4.1	8715204	UPS DE 20 KVA: SECCION PRIMARIA) Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A

		repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.						
4.2	87130	FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363: Mantenimiento correctivo a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha de Fotocopiadora	Servicio	0	1	81112306	N/A	N/A

5. LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
5.1	8715204	UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A

6. LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVI/ Octava División; Yopal -Casanare.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
6.1	8715204	1. UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W: Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido repuestos a todo costo, incluye suministro de repuestos, diagnostico, reparación y puesta en marcha.	Servicio	0	1	81112300 o 73152108	N/A	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O MANTENIMIENTO A REALIZAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	**LICEO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, BARRIO MIRADOR.** **MANTENIMIENTO, PREDICTIVO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:**
1.1	**7.** **8. UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
1.2	**UPS MARCA POWERBACK DE 2200VA – 1200W**

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
1.3	**UPS MARCA POWEST DE 2000VA – 1800W** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo:

	a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**

2	**LICEO GENERAL SERVIEZ, KM 12 VÍA PUERTO LÓPEZ, CANTON MILITAR APIAY, VILLAVICENCIO / META.** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
2.1	**UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado

	de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
2.2	**UPS ONLINE CDP UPO11-2 2000VA/1800W MONOFÁSICA** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes

	técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
2.3	**UPS MARCA OPTI UPS DE 20 KVA** **REALIZAR MANTENIIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO CONSTA DE:** Se debe realizar de un diagnóstico y análisis del estado actual del UPS, además, incluir una revisión de parámetros iniciales del equipo, una limpieza física del mismo (desde tableros electrónicos hasta baterías) y una medición de parámetros finales del sistema. Con los resultados obtenidos de las posibles fallas (informe técnico) y las recomendaciones obtenidas de estos trabajos, **Este equipo no incluye Mantenimiento correctivo ni repuestos** **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**

3	**COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA CALLE. 100 BOGOTA, D.C NO. 11-00** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:
	UPS DE 20 KVA (SECCION BACHILLERATO)

3.1	**UPS** ubicada Edificio Santander: Carrera 11 calle 100 – 00 – Bogotá D.C Bogotá D.C. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO:** Incluye diagnóstico, suministro e instalación de los repuestos requeridos, reparación y puesta en servicio, de acuerdo con el estado y las condiciones técnicas de cada equipo. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** Comprende el diagnóstico y análisis del estado actual de la UPS, revisión de parámetros eléctricos de entrada y salida, frecuencia, carga, alarmas y estado del banco de baterías; limpieza física interna y externa; inspección de conexiones, cableado y protecciones; y verificación de los componentes y sistemas que integran el equipo, incluidos rectificador, inversor, módulos y bypass, cuando correspondan a su configuración. Se realizarán pruebas de funcionamiento, transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan. El contratista documentará los resultados y las fallas identificadas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Con base en el diagnóstico, el contratista realizará las reparaciones necesarias y suministrará e instalará los repuestos requeridos para recuperar la funcionalidad de la UPS, incluido el cambio de baterías, módulos u otros componentes cuando su estado técnico lo justifique. Los repuestos deberán ser nuevos, originales o técnicamente equivalentes y compatibles con el equipo, previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá la mano de obra, los repuestos y las actividades comprendidas en el alcance del servicio, sin cobros adicionales a la Entidad. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista actualizará la hoja de vida de cada equipo, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, incluidos sus números de serie cuando aplique. Si no es técnicamente posible recuperar la funcionalidad del equipo, deberá presentar un informe que documente las pruebas realizadas, las causas identificadas y las recomendaciones correspondientes. Los resultados de las pruebas finales deberán quedar documentados para revisión del supervisor del contrato.. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
3.2	**UPS DE 20 KVA (SECCION PRIMARIA)** **UPS** ubicada: Carrera 11 calle 100 – 00 – Bogotá D.C. Colegio de Bachillerato Patria Sección Primaria **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO:** Incluye diagnóstico, suministro e instalación de los repuestos requeridos, reparación y puesta en servicio, de acuerdo con el estado y las condiciones técnicas de cada equipo. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** Comprende el diagnóstico y análisis del estado actual de la UPS, revisión de parámetros eléctricos de entrada y salida, frecuencia, carga, alarmas y estado del banco de baterías; limpieza física interna y externa; inspección de conexiones, cableado y protecciones; y verificación de los componentes y sistemas que integran el equipo, incluidos rectificador, inversor, módulos y bypass, cuando correspondan

	a su configuración. Se realizarán pruebas de funcionamiento, transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan. El contratista documentará los resultados y las fallas identificadas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Con base en el diagnóstico, el contratista realizará las reparaciones necesarias y suministrará e instalará los repuestos requeridos para recuperar la funcionalidad de la UPS, incluido el cambio de baterías, módulos u otros componentes cuando su estado técnico lo justifique. Los repuestos deberán ser nuevos, originales o técnicamente equivalentes y compatibles con el equipo, previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá la mano de obra, los repuestos y las actividades comprendidas en el alcance del servicio, sin cobros adicionales a la Entidad. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista actualizará la hoja de vida de cada equipo, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, incluidos sus números de serie cuando aplique. Si no es técnicamente posible recuperar la funcionalidad del equipo, deberá presentar un informe que documente las pruebas realizadas, las causas identificadas y las recomendaciones correspondientes. Los resultados de las pruebas finales deberán quedar documentados para revisión del supervisor del contrato.. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
3.3	**FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.** **BACHILLERATO PATRIA: Bogotá (Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 N° 11-00** Suministro y Cambio de Cuchillas, unidad de revelado y Revelador Unidad de Tambor, Unidad completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel, cambio de sensores de papel. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de Fotocopiadora, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo y al mismo tiempo garantizando el perfecto funcionamiento de la Fotocopiadora. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados, entrega de repuestos cambiados para ser devueltos al almacén general de los liceos del ejército. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**

4	**DIRECCION GENERAL LICEOS DEL EJERCITO SEDE ADMINISTRACIÓN: BOGOTÁ**

	(CALLE 100 N° 11-00 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:**
4.1	**UPS DE 20 KVA** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO:** Incluye diagnóstico, suministro e instalación de los repuestos requeridos, reparación y puesta en servicio, de acuerdo con el estado y las condiciones técnicas de cada equipo. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** Comprende el diagnóstico y análisis del estado actual de la UPS, revisión de parámetros eléctricos de entrada y salida, frecuencia, carga, alarmas y estado del banco de baterías; limpieza física interna y externa; inspección de conexiones, cableado y protecciones; y verificación de los componentes y sistemas que integran el equipo, incluidos rectificador, inversor, módulos y bypass, cuando correspondan a su configuración. Se realizarán pruebas de funcionamiento, transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan. El contratista documentará los resultados y las fallas identificadas. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Con base en el diagnóstico, el contratista realizará las reparaciones necesarias y suministrará e instalará los repuestos requeridos para recuperar la funcionalidad de la UPS, incluido el cambio de baterías, módulos u otros componentes cuando su estado técnico lo justifique. Los repuestos deberán ser nuevos, originales o técnicamente equivalentes y compatibles con el equipo, previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá la mano de obra, los repuestos y las actividades comprendidas en el alcance del servicio, sin cobros adicionales a la Entidad. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista actualizará la hoja de vida de cada equipo, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, incluidos sus números de serie cuando aplique. Si no es técnicamente posible recuperar la funcionalidad del equipo, deberá presentar un informe que documente las pruebas realizadas, las causas identificadas y las recomendaciones correspondientes. Los resultados de las pruebas finales deberán quedar documentados para revisión del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**
3.4.4.2	**FOTOCOPIADORA MARCA KONICA MINOLTA BIZHUB 363.** Suministro y Cambio de Cuchillas, unidad de revelado y Revelador Unidad de Tambor, Unidad completa de fusión, Unidad de Rodillo Transfer, Filtro de Ozono, removedor de polvo de papel. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA DE: En esta fase del mantenimiento de Fotocopiadora, la empresa contratante debe garantizar la solución de las posibles fallas presentada en el equipo y al mismo tiempo la elimina garantizando el perfecto funcionamiento de la Fotocopiadora. Esta fase incluye el suministro y reemplazo de componentes defectuosos por nuevos componentes originales o equivalentes homologados (previa aprobación del supervisor

	del contrato), presentado un informe de hoja de vida del equipo donde se relacionen las partes y número de serie cambiados, entrega de repuestos cambiados para ser devueltos al almacén general de los liceos del ejército. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**

5.	**LICEO SANTA BARBARA: KM 3 VÍA USME ESART, BOGOTA** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:**
5.1	**UPS MARCA NEW LINE UPS DE 4 KVA** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO:** El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada.

	Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato. **NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.**

6.	**LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEÓN: Avenida Marginal de la Selva / Brigada XVI/ Octava División; Yopal -Casanare.** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE:**
6.1	**UPS MARCA APC BACK-UPS PRO DE 1300VA – 780W** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO: Comprende el diagnóstico, limpieza, pruebas de funcionamiento, reparación, suministro e instalación de repuestos y puesta en servicio, con el propósito de recuperar la funcionalidad de la UPS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO: El contratista deberá inspeccionar y evaluar el estado del equipo, incluyendo: a) Medición inicial de tensión, frecuencia y carga, revisión de alarmas y evaluación del estado de las baterías. b) Limpieza física interna y externa de los componentes del equipo. c) Inspección y ajuste de conexiones, cableado y protecciones de entrada y salida. d) Pruebas de transferencia a baterías, retorno a la red y autonomía, cuando las condiciones técnicas permitan realizarlas de forma segura. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Con base en el diagnóstico, el contratista deberá corregir las fallas identificadas y suministrar e instalar los repuestos necesarios para recuperar el funcionamiento de la UPS. Los componentes deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, con sus respectivas fichas técnicas y previa aprobación del supervisor del contrato. El precio ofertado incluirá los repuestos y las actividades correctivas requeridas dentro del alcance contratado, sin reconocimiento adicional. REGISTRO TÉCNICO Y VERIFICACIÓN: El contratista deberá actualizar la hoja de vida de la UPS, registrando el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las mediciones iniciales y finales, las fallas identificadas y los componentes reemplazados, con sus números de serie cuando aplique. Cuando no sea técnicamente posible recuperar el equipo, deberá registrar las causas que lo impiden y las recomendaciones correspondientes. Las baterías retiradas deberán entregarse a un gestor autorizado, con el correspondiente certificado de gestión o disposición final. Se considerará funcional la UPS cuando opere sin alarmas activas que afecten su funcionamiento, realice de forma estable la transferencia a baterías y el retorno a la red, y entregue tensión y frecuencia dentro de los rangos establecidos por el fabricante. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se verificará la autonomía mediante una prueba controlada. Los resultados deberán quedar documentados para la verificación del supervisor del contrato.

	NOTA: Una vez recibido a satisfacción el servicio, el contratista garantizará durante seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.

NOTA: Se precisa para los ítems:1.1 – 1.2 – 1.3 – 2.1 – 2.2 – 2.3 – 3.1 – 3.2 – 4.1 – 5.1 – 6.1 (UPS): que el criterio de (KVA) corresponde a la potencia aparente nominal de la UPS, expresada en kVA, y no a su voltaje.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente adjudicatario se compromete a:

1. El oferente deberá presentar al momento de anexar su propuesta en documento aparte, que existirá una garantía técnica mínima de seis (6) meses la mano de obra y los repuestos instalados. Ante fallas atribuibles a estos, deberá atender el requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte y realizar la reparación o sustitución correspondiente sin costo adicional para la entidad.

2. Para las UPS cuya potencia aparente nominal sea superior a quince (15) kVA, el personal que efectivamente ejecute las actividades deberá acreditar, antes de su intervención, la matrícula, certificación o acreditación vigente que resulte aplicable y que demuestre su competencia e idoneidad para realizar las actividades de mantenimiento de sistemas UPS, de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación prevista en el numeral anterior será exigible exclusivamente al personal que efectivamente intervenga las UPS cuya potencia aparente nominal sea superior a quince (15) kVA. Este requisito específico no será exigible para las actividades de mantenimiento de las UPS con potencia aparente nominal igual o inferior a quince (15) kVA, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables, ni para las actividades de mantenimiento de las fotocopiadoras.

GARANTÍA TÉCNICA:
La garantía debe estar suscrita por el fabricante, distribuidor y/o comercializador mínimo de un (06) meses.

- La garantía deberá cubrir las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- Los bienes para suministrar que presenten fallas por defectos o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO.

NOTA: Tanto la garantía técnica como el término de Respuesta de la Garantía Técnica con un plazo no mayor a 48 horas debe estar suscrito por el Representante Legal en documento aparte.

Nota: Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS:

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el análisis de *ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,* se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos para el presente contrato, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve

para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente contrato son:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

NOTA 2 : Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Liceos del Ejército de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y

AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en perfecto estado, completamente nuevas, sin uso, libres de defectos de fabricación, aptas para su funcionamiento y en las condiciones, cantidades, lugares y plazos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército.
2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
3. Cumplir cabalmente todas las condiciones, obligaciones, actividades, especificaciones y modalidades previstas en el contrato, los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada.
4. Presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, actas, soportes de entrega, garantías y demás documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Aceptar la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria o demás consecuencias contractuales previstas en el contrato cuando incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales o administrativas.

6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar cualquier pago, dádiva, beneficio o soborno a servidores públicos o terceros relacionados con el proceso contractual antes, durante o después de la ejecución del contrato.

7. Entregar oportunamente la documentación necesaria para la programación, recepción y verificación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, incluyendo remisiones, garantías, fichas técnicas y demás soportes requeridos.
8. Guardar reserva sobre la información técnica, administrativa, financiera y operativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de suministrarla a terceros sin autorización de la Entidad.
9. Asistir a las reuniones, citaciones o requerimientos efectuados por el supervisor o por la Entidad cuando se presenten retrasos, incumplimientos o cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato.
10. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, administrativa, financiera, operativa o documental del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército conocida durante la ejecución del contrato.
11. Utilizar la información suministrada por la Entidad únicamente para la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla, reproducirla o emplearla para fines distintos a los previstos contractualmente.
12. Disponer y mantener activa una cuenta bancaria de ahorros o corriente para efectos de recibir los pagos derivados del contrato.
13. Recibir, tramitar y solucionar oportunamente las reclamaciones relacionadas con la calidad, estado, funcionamiento o garantía de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados, efectuando la reposición cuando corresponda.

14. Presentar la factura electrónica y los documentos soporte exigidos por la Entidad para el trámite del pago, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Contar durante toda la ejecución del contrato con el capital de trabajo, recurso humano, infraestructura, transporte y demás medios necesarios para garantizar el suministro oportuno de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras.
15. Garantizar la calidad de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados durante el término ofrecido en la propuesta, respondiendo por defectos de fabricación o materiales.
16. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo establecido por el supervisor, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
17. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados correspondan a fabricación reciente y cumplan con la antigüedad máxima exigida en el Anexo Técnico o en los Estudios Previos.
18. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada, de los estudios previos, del anexo técnico y de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Entidad, de conformidad con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.
2. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras nuevos, originales, sin uso,

libres de defectos de fabricación y en perfectas condiciones para su utilización.

3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2.
4. Garantizar que los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad y correspondan a las marcas y referencias ofertadas en la propuesta.
5. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
6. Disponer, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, de los medios logísticos y de transporte necesarios para garantizar la entrega oportuna de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en los sitios indicados por la Entidad.
7. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, sin generar costos adicionales para la Entidad.
8. Realizar la entrega de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras en dependencia y al funcionario designado por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Liceos del Ejército, conforme a la programación establecida por el supervisor.
9. Acatar y cumplir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Atender oportunamente las solicitudes de información, aclaraciones, modificaciones de programación y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
11. Informar inmediatamente y por escrito al supervisor cualquier hecho, situación o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, indicando las acciones adoptadas para su solución.
12. Cambiar, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las referencias contratadas.
13. Corregir de manera inmediata cualquier error en la entrega relacionado con referencias, cantidades, dimensiones, especificaciones técnicas o errores de digitación en los documentos de entrega.
14. Responder durante el término de garantía por los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras, efectuando el reemplazo cuando sea procedente.
15. Entregar los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras debidamente embalados, protegidos e identificados, garantizando que no sufran daños durante el transporte y almacenamiento.
16. Asumir la responsabilidad por la custodia y conservación de los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras hasta el momento de la entrega real y material a satisfacción de la Entidad.
17. Entregar junto con los repuestos para los equipos UPS y fotocopiadoras las remisiones, garantías, fichas técnicas, certificados de fabricación y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico y por el supervisor del contrato.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del Anexo Técnico, de la oferta presentada y de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

8.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Señor SV. ESTEBAN JOSE JOVEN LOPEZ y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°073 del 30 de septiembre de 2026 suscrito por el competente contractual.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011

Quien(es) deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de

las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.

- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL -LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.

- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

- Atender y resolver en coordinación con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4213 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los diez (11) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

AND&OR TECNOLOGÍAS S.A.S
NIT. 901534977-0

Representado Legalmente
WILDER ANDRES PARDO ORTIZ
C.C N° 1.123.086.525

Señor SV. ESTEBAN JOSE JOVEN LOPEZ
Supervisor del Contrato

CT. WILMAN NIEVES CAMAÑO
Coordinador Administrativo - Gerente de Proyecto

PS. DANIELA RAVELO BELLO
Asesora Jurídica

PS. PAOLA PRADA CORREA
Asesora Económica